



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 06 NOV 1996

VISTO el Informe N° 01/96, Letra I.E.M.E. y C., de fecha 30 de septiembre de 1996, en el cual se expresa que la Institución Narices Frías, cumplimenta los detalles de obra que fueran oportunamente sugeridos a fojas 415, 416, 417 y 418 del Expediente N° 588/96 del registro de esta Gobernación, sobre incorporación al Sistema Educativo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de lo expresado en las fojas mencionadas por el Departamento de Infraestructura Educativa se advierte que se deberá sugerir la incorporación definitiva.

Que el informe mencionado en el VISTO, confirma el cumplimiento por parte del establecimiento de los detalles de obra pendientes.

Que dicho cumplimiento obliga a este Ministerio al otorgamiento de la Incorporación definitiva al Sistema Educativo Provincial de la Institución "Jardín de Infantes Narices Frías", dejándose sin efecto la Resolución Ministerial N° 906/96, en cuyo artículo segundo se expresa que "podrá producirse la cancelación inmediata de la incorporación al Sistema Educativo Provincial, si la institución no da cumplimiento al compromiso de culminar los detalles de obra que especifica el Departamento de Infraestructura Educativa a fs. 415, 416, 417 y 418, en los tiempos que la institución especifique a este Ministerio o no exprese fundamentos válidos por el no cumplimiento de los mismos".

Que dicha Institución Educativa será supervisada por este Ministerio a través de la Dirección pertinente.

Que de esta manera se atienden todos los requerimientos que fija la reglamentación corriente, de acuerdo con lo estipulado por la Ley N° 415.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10º, Inciso c) de la Ley Provincial 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar la Incorporación definitiva al Sistema Educativo Provincial, autorizando el funcionamiento del Instituto denominado "Jardín de Infantes NARICES FRIAS" de la ciudad de Ushuaia, como Instituto Público de Gestión Privada para el Nivel Inicial, clasificándolo como incorporado a la enseñanza oficial, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- La supervisión de la Institución "Jardín de Infantes Narices Frías" estará a cargo de este Ministerio, a través de la Dirección de Enseñanza Privada.

ARTICULO 3º.- La presente incorporación no devengará erogación alguna al Ministerio de Educación y Cultura, quedando todos los gastos de personal y funcionamiento a cargo de la mencionada institución.

ARTICULO 4º.- Comunicar, a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E.y C. No

1455 /96



OMAR V. FERRA DE ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura

B - 12